

Junta de Catorce de Jurisprudencia de 6 de Mayo
1764.

Después de la lectura de lo que en dicho día se venia en
Junta de los señores del margen. El Sr. Rector hizo presente
que con motivo de haberse probablemente esta vez en
Magisterio, grado de Maestría pleno en Jurisprudencia, si conlleva
Censos
Primeros de los
varias leyes de las antiguas o por
otras mudas y la Junta acordó si van las mismas
decretos con la limitación que se ha de hacer
sabiendo de canones.

Por el Sr. Decano se vea si puede indagar en el punto
sobre los individuos que han fallado alor de las per-
ciones de que proceden las propinas en los grados de
Licenciado en Jurisprudencia, si así fuese distribuyase
dicha cantidad entre los asistentes, y si no vuelva
otra vez a la Junta para que determine y para lo
subsecuente se distribuyan todas las propinas entre
los que asistieron. Con lo que se concluyó esta Junta
que firmaron de dichos señores. yo el Decano en fe
de ello =

[Faint handwritten notes on the left margin]

Don Antonio Ferrer
Junta

AVSA



Monte de Pastoralidad y Evangelización
N.º 6 de Mayo

Señor Don Juan...
que con motivo de haberse...
devenido con la...
deben de ser...

Señor Don Juan...
de los...

de los...
de los...
de los...
de los...
de los...

Monte de Pastoralidad y Evangelización
N.º 6 de Mayo



Don Juan...
Don Juan...